

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison 4
28006 Madrid
España

19 de febrero de 2024

Oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. formulada por Gubel, S.L., junto con todos los anexos a dicho folleto informativo.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Gubel, S.L.

P.p.

Doña Inés Egido Vollandt

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN
VOLUNTARIA Y PARCIAL DE ACCIONES DE PROSEGUR COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD, S.A. FORMULADA POR GUBEL, S.L.**

12 de febrero de 2024

Este folleto explicativo ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	7
I.1. Persona responsable del folleto	7
I.2. Acuerdos, ámbito y legislación aplicables	7
I.3. Información sobre la Sociedad Afectada	9
I.4. Información sobre el Oferente y su grupo	15
I.5. Acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada	19
I.6. Valores de la Sociedad Afectada pertenecientes al Oferente	20
I.7. Operaciones con valores de la Sociedad Afectada	21
I.8. Actividad y situación económico-financiera del Oferente	22
CAPÍTULO II	25
II.1. Valores a los que se dirige la Oferta	25
II.2. Contraprestación ofrecida	26
II.3. Condiciones a las que está sujeta la Oferta	27
II.4. Garantías y financiación de la Oferta	27
CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN	31
III.1. Plazo de aceptación de la Oferta	31
III.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación	31
III.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta	34
III.4. Entidad que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de adquisición y liquidación de la Oferta	35
III.5. Reglas de distribución y prorrateo	35
III.6. Derechos de compra y de venta forzosas	36
CAPÍTULO IV.- FINALIDAD DE LA OPERACIÓN	37
IV.1. Finalidad perseguida con la adquisición	37
IV.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo	37
IV.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo de la Sociedad Afectada y su grupo	38
IV.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto	38

IV.5. Planes relativos a la emisión de valores por la Sociedad Afectada	38
IV.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas	38
IV.7. Política de dividendos	39
IV.8. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de la Sociedad Afectada	39
IV.9. Previsiones relativas a la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Afectada y su grupo	40
IV.10. Iniciativas del Oferente respecto a la cotización de los valores de la Sociedad Afectada	40
IV.11. Derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007	40
IV.12. Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada	40
IV.13. Informaciones contenidas en este capítulo relativas al Oferente y a su grupo	41
CAPÍTULO V.- AUTORIZACIONES Y OTRAS INFORMACIONES O DOCUMENTOS	42
V.1. Autorizaciones en materia de competencia	42
V.2. Otras autorizaciones o verificaciones administrativas	42
V.3. Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan	42
V.4. Restricción territorial	43

LISTADO DE ANEXOS

- Anexo I** Documentación acreditativa de los acuerdos del Oferente para formular la Oferta y para el apoderamiento de las personas responsables del Folleto.
- Anexo II** Certificados de legitimación de las acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. propiedad del Oferente y de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U.
- Anexo III** Certificación emitida por el Registro Mercantil de Madrid relativa al Oferente, acreditativa de su constitución y de sus estatutos sociales vigentes.
- Anexo IV** Copia de las cuentas anuales individuales de Gubel, S.L. y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, cerradas a 31 de diciembre de 2022, junto con los correspondientes informes de auditoría.
- Anexo V** Operaciones de adquisición de acciones de Prosegur realizadas por el Oferente y personas vinculadas dentro de los 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha de este Folleto.
- Anexo VI** Avales bancarios.
- Anexo VII** Modelo de anuncio de la Oferta a publicar por el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de Real Decreto 1066/2007.
- Anexo VIII** Carta del Oferente en relación con la publicidad de la Oferta.
- Anexo IX** Carta de Banco Santander, S.A. como miembro del mercado que actuará en nombre del Oferente en el proceso de adquisición y liquidación.

INTRODUCCIÓN

Este folleto explicativo (el “**Folleto**”) recoge los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición voluntaria y parcial de acciones que formula la sociedad Gubel, S.L. (“**Gubel**” o el “**Oferente**”) dirigida a todos los accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Sociedad Afectada**”) hasta un máximo de 81.754.030 acciones de Prosegur representativas del 15% de su capital social (la “**Oferta**”).

La Oferta se formula por Gubel con la finalidad de incrementar su participación en Prosegur, que actualmente se sitúa en el 59,90% de su capital social, hasta un 15% adicional (pudiendo alcanzar como resultado de la Oferta un máximo del 74,90% del capital social de Prosegur), al considerar que se trata de una excelente oportunidad de inversión, alineada con el interés y la estrategia de inversión del Oferente.

La Oferta no tiene en ningún caso como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

Gubel es titular, directa e indirectamente (a través de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U.) de un total de 326.468.224 acciones de Prosegur representativas del 59,90% de su capital social y del 61,42% de sus derechos de voto, excluyendo las acciones en autocartera. Estas acciones han sido inmovilizadas hasta la liquidación de la Oferta.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”), doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ejerce el control de la Sociedad Afectada a través de Gubel. Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ostenta dicho control de conformidad con el pacto de socios suscrito por el 100% del capital social de Gubel, cuyo extracto, que contiene las cláusulas relativas al ejercicio del derecho de voto en las juntas generales, fue publicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 530 y 534 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante hecho relevante de la Sociedad Afectada de fecha 31 de enero de 2020, tal y como se describe en los apartados I.3.4 y I.4.4 de este Folleto.

Prosegur es una sociedad anónima cotizada española cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

La formulación de la Oferta fue acordada por unanimidad por el Consejo de Administración del Oferente, en su reunión celebrada el 14 de noviembre de 2023, tal y como se describe en el Capítulo I de este Folleto.

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Prosegur y se extiende a la adquisición de un máximo de 81.754.030 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 15% de su capital social. Se hace constar que don Christian, don Germán y doña Bárbara Gut Revoredo, socios del Oferente y titulares de acciones de Prosegur conforme a lo expuesto en los apartados I.4 y I.6 siguientes, han comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones de las que ellos y sus personas estrechamente vinculadas son titulares.

En el caso de que el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación de la Oferta sea superior a este límite máximo, la liquidación de la Oferta estará sujeta a las reglas de distribución y prorrateo descritas en el Capítulo II de este Folleto, en conformidad con lo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el **“Real Decreto 1066/2007”**).

La contraprestación ofrecida en el marco de la Oferta consiste en efectivo y asciende a 1,83 euros por cada acción de la Sociedad Afectada (el **“Precio de la Oferta”**). Dado que la Oferta se extiende a la adquisición de un máximo de 81.754.030 acciones de Prosegur, el importe total máximo a desembolsar por el Oferente asciende a 149.609.874,90 euros.

La Oferta es de carácter voluntario y parcial y se formula de acuerdo con lo previsto en los artículos 117 de la Ley del Mercado de Valores y 13 del Real Decreto 1066/2007.

El Precio de la Oferta ha sido fijado libremente por el Oferente de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del referido artículo 13 del Real Decreto 1066/2007. Por tanto, no se han tenido en consideración los criterios y métodos de valoración relativos al precio equitativo de la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición.

La Oferta no constituye una oferta por exclusión en los términos de los artículos 65 de la Ley del Mercado de Valores y 10 del Real Decreto 1066/2007, por lo que su precio tampoco está sujeto a los criterios y métodos de valoración del apartado 5 de este último artículo.

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

Los planes e intenciones del Oferente en relación con la Sociedad Afectada se describen en el Capítulo IV de este Folleto. En particular, se hace constar que el Oferente tiene intención de que las acciones de Prosegur continúen cotizando en las bolsas de valores en las que actualmente lo vienen haciendo y no tiene previsto promover o proponer su exclusión de negociación.

CAPÍTULO I

I.1. Persona responsable del folleto

Doña Inés Egido Vollandt, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I./N.I.F. número 51417941-S, actuando en su condición de apoderada de Gubel, en virtud de las facultades conferidas a su favor por el Consejo de Administración del Oferente en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2023, asume la responsabilidad por el contenido de este Folleto, que ha sido redactado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y el Anexo del Real Decreto 1066/2007.

Doña Inés Egido Vollandt, actuando en dicha condición, declara que los datos e informaciones contenidos en este Folleto son verídicos, que no se incluyen datos e informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley del Mercado de Valores, se hace constar expresamente que la incorporación de este Folleto y de la documentación que lo acompaña a los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) implica solo un reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y que, en ningún caso, determinará la responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

I.2. Acuerdos, ámbito y legislación aplicables

I.2.1. Acuerdos y decisiones del Oferente para la formulación de la oferta y apoderamiento a la persona responsable del Folleto

La formulación de la Oferta fue acordada por unanimidad por el Consejo de Administración del Oferente, en su reunión celebrada el 14 de noviembre de 2023.

Asimismo, el Consejo de Administración del Oferente facultó expresamente, entre otros, a la persona firmante de este Folleto indicada en el apartado I.1 anterior, a fin de que, actuando solidariamente, en nombre y representación del Oferente, pudiera realizar cuantos actos o negocios jurídicos y adoptar cuantas decisiones fueran necesarias o convenientes para la formulación y ejecución de la Oferta, fijando y desarrollando sus términos y condiciones en todo lo no previsto expresamente por el Consejo de Administración, y para solicitar la correspondiente autorización de la Oferta, suscribir, redactar y presentar el Folleto en su condición de persona responsable, así como cualesquiera suplementos u otros documentos para su modificación, en su caso, y la restante documentación que resulte precisa, necesaria o conveniente en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 o en la normativa aplicable, incluyendo toda actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la CNMV como ante cualquier otro organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta.

Se adjunta como **Anexo I** a este Folleto la documentación acreditativa de los acuerdos del Oferente para formular la Oferta y de la delegación de facultades a favor de la persona responsable del Folleto.

La formulación de la Oferta no requiere la adopción de ningún acuerdo adicional por parte de ninguna otra persona o entidad.

I.2.2. Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente

La Oferta es una oferta pública de adquisición de acciones voluntaria y parcial de acuerdo con lo previsto en los artículos 117 de la Ley del Mercado de Valores y 13 del Real Decreto 1066/2007. Se formula por Gubel y se dirige a todos los titulares de acciones con derecho de voto de la Sociedad Afectada, hasta un máximo de 81.754.030 acciones, representativas del 15% de su capital social, en los términos y condiciones previstos en este Folleto y su documentación complementaria.

Puesto que la Sociedad Afectada es una sociedad domiciliada en España y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley del Mercado de Valores y 1 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta queda sujeta a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1066/2007 y la autoridad competente para examinar el Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV, y los términos y condiciones de la Oferta son los establecidos en este Folleto y en su documentación complementaria.

La Oferta es irrevocable y su modificación, desistimiento o cese de efectos sólo tendrá lugar en los casos y forma previstos en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007.

I.2.3. Mercados en los que se formula la Oferta

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, que es el único en el que cotizan las acciones de Prosegur. No obstante, la Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad Afectada con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

En relación con los accionistas de la Sociedad Afectada que residan fuera de España, véase el epígrafe V.4.

I.2.4. Legislación nacional que regirá los contratos celebrados entre el Oferente y los titulares de acciones de la Sociedad Afectada como consecuencia de la Oferta, y los órganos jurisdiccionales competentes

Los contratos celebrados como consecuencia de la Oferta entre el Oferente y los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta se regirán por la legislación española.

Los órganos jurisdiccionales competentes para conocer cualquier cuestión relacionada con tales contratos serán los juzgados y tribunales españoles que correspondan de conformidad con la normativa española aplicable en materia de enjuiciamiento civil.

I.3. Información sobre la Sociedad Afectada

I.3.1. Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección

La Sociedad Afectada es Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., sociedad anónima española con domicilio en Madrid (28007), calle Pajaritos número 24, con número de identificación fiscal (NIF) A-28430882 y código LEI 549300N94L4D5NDBFG97. La Sociedad Afectada fue constituida por tiempo indefinido y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33.153, folio 168, hoja M-3564.

El ejercicio social de la Sociedad Afectada coincide con el año natural, esto es, se inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada, así como cualquier otra información societaria adicional, pueden ser consultados en su página web corporativa (www.prosegur.com).

I.3.2. Composición del capital social de la Sociedad Afectada. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones

I.3.2.1. Capital social

El capital social de Prosegur asciende a 32.701.611,96 euros, dividido en 545.026.866 acciones ordinarias nominativas de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes. De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada, cada acción da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas y no se contemplan limitaciones en relación con el número máximo de votos que puede ejercer un accionista.

La Sociedad Afectada no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera otros valores convertibles o canjeables, que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad Afectada. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Las acciones de la Sociedad Afectada no cotizan en ningún otro centro de negociación.

I.3.2.2. Planes de incentivos basados en la entrega de acciones

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada celebrada el 2 de junio de 2022 aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros, modificada en la Junta General de Accionistas del 7 de diciembre de 2022, y que se mantiene vigente a la fecha de publicación de este Folleto.

Conforme a la referida Política de Remuneraciones, la Sociedad Afectada contempla la aplicación a sus consejeros ejecutivos y, en su caso, a otros directivos del Grupo Prosegur, de sistemas de retribución variable vinculados, en su mayor parte, al desempeño de la Sociedad Afectada en relación con determinados parámetros económico-financieros alineados con sus objetivos estratégicos.

En la actualidad, el único consejero de la Sociedad Afectada que percibe una retribución variable es el Consejero Delegado, por ser el único consejero que desempeña funciones ejecutivas en Prosegur. La retribución variable del Consejero Delegado consiste en un componente variable en efectivo a corto plazo (bonus anual) y su participación en planes de retribución en acciones de la Sociedad Afectada a medio y largo plazo (“Plan Global Optimum” y “Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023”), sujeto al cumplimiento de una serie de objetivos, y cuyas características están publicadas en los siguientes enlaces:

Nombre del documento	Enlace de acceso
Política de remuneraciones de los consejeros	https://www.prosegur.com/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/codigos-politicas
Informe anual de remuneraciones del consejo	https://www.prosegur.com/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/informacion-corporativa
Cuentas anuales	https://www.prosegur.com/accionistas-inversores/informacion-financiera/informes-anuales

De acuerdo con la información facilitada por Prosegur, el Consejero Delegado recibió la totalidad de las acciones que le correspondían por la consecución de los objetivos ligados al Plan Global Optimum (un total de 552.301 acciones de Prosegur) el 21 de diciembre de 2022, no quedando acciones pendientes de liquidación por ese Plan. Por su parte, en virtud de este mismo plan, los directivos del Grupo Prosegur recibieron un total de 903.091 acciones de Prosegur.

El componente variable en acciones a medio y largo plazo que actualmente resulta aplicable al Consejero Delegado es el Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023, íntegramente liquidable en acciones para el Consejero Delegado. A este respecto, una vez finalizado el periodo de desempeño de referencia, esto es, una vez finalizado el ejercicio 2023, la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones de Prosegur procederá a evaluar el cumplimiento de los objetivos y elevar al Consejo de Administración, para su aprobación, el importe final que corresponda al Consejero Delegado y, en su caso, a los directivos del Grupo Prosegur.

De conformidad con lo establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros, el número máximo de acciones de Prosegur destinadas al Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 asciende a la cantidad de 2.232.756 acciones de Prosegur, de las cuales hasta un máximo de 1.031.250 acciones de Prosegur podrán destinarse al Consejero Delegado.

La entrega de acciones a los beneficiarios del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 se realizará, tras evaluar el cumplimiento de los objetivos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de aprobación del Plan adoptado por la Junta General de Accionistas de Prosegur de fecha 3 de junio de 2021 y, en todo caso, tras la emisión

del correspondiente informe del auditor de las cuentas consolidadas del Grupo Prosegur correspondientes al ejercicio 2023. En particular, la entrega de las acciones de la Sociedad Afectada que correspondan al Consejero Delegado o a los altos directivos que reciban acciones, una vez evaluados el cumplimiento de los objetivos, se realizará, en su caso, en los 60 días naturales siguientes a la emisión del correspondiente informe del auditor de las cuentas consolidadas del Grupo Prosegur correspondientes al ejercicio 2023.

Para el caso de que la entrega de acciones de la Sociedad Afectada al Consejero Delegado en virtud del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 se realice con anterioridad al fin del plazo de aceptación de la Oferta, este ha comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones recibidas.

A la fecha de este Folleto no se ha acordado un nuevo plan de incentivos y el Oferente no ha alcanzado ningún acuerdo con la Sociedad Afectada, ni sus administradores ni directivos relativo a un nuevo plan de incentivos ni de otra naturaleza remuneratoria.

I.3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y acciones pertenecientes a sus miembros

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada, la administración de Prosegur corresponde a un consejo de administración compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 15 miembros. La determinación del número concreto de consejeros, dentro de los límites señalados, corresponde a la Junta General de Accionistas, que actualmente ha sido fijado en 9 miembros.

Toda la información sobre la composición, organización y funciones del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada y de sus Comisiones se incluye en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Comisión de Auditoría, el Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones y los informes anuales de gobierno corporativo, los cuales pueden ser consultados en su página web corporativa (<https://www.prosegur.com/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/reglamentos>).

La composición del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Accionista de designación	Número de acciones	Porcentaje (%) sobre el capital social
Helena Irene Revoredo Delvecchio	Presidente	Dominical	Gubel, S.L.	326.468.224 ⁽¹⁾	59,90
Christian Revoredo Gut	Consejero delegado / Vicepresidente ejecutivo	Ejecutivo	Gubel, S.L. ⁽²⁾	3.041.202	0,56
Chantal Revoredo Gut	Consejera	Dominical	Gubel, S.L.	0	0,00

Fernando Vives Ruiz	Consejero	Independiente		0	0,00
Fernando D'Ornellas Silva	Consejero	Independiente		0	0,00
Ángel Duráñez Adeva	Consejero	Independiente		5.371	0,001
Rodrigo Zulueta Galilea	Consejero	Otro Externo		0	0,00
Isela Costantini	Consejera	Independiente		0	0,00
Natalia Gamero del Castillo Calleja	Consejera	Independiente		0	0,00
Total				329.514.797	60,458

Fuente: Información pública disponible en la página web de CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de Prosegur (www.prosegur.com).

⁽¹⁾ Participación indirecta a través de Gubel, S.L. y su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U. Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio es el socio de control de Gubel, S.L.

⁽²⁾ A los efectos del artículo 6 del Real Decreto 1066/2007. Don Christian Gut Revoredo, en su condición de Consejero Delegado de Prosegur, ostenta la categoría de ejecutivo en dicha sociedad.

Aparte de las acciones indicadas, los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Prosegur no son titulares de valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad Afectada, salvo por lo derivado de la participación del Consejero Delegado en el Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023, en virtud del cual, de conformidad con lo establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros, podría percibir hasta un máximo de 1.031.250 acciones de la Sociedad Afectada, según lo anteriormente indicado.

Don Antonio Rubio Merino y don Miguel Soler Ruiz-Boada ocupan los cargos de Secretario no consejero y Vicesecretario no consejero, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.

De conformidad con el artículo 23.4 de los Estatutos Sociales de Prosegur, para la válida constitución del Consejo de Administración se requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo por las excepciones previstas legalmente.

La composición de cada una de las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada es la que se detalla a continuación:

Comisión de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría de consejero
Ángel Duráñez Adeva	Presidente	Independiente
Fernando D'Ornellas	Vocal	Independiente
Rodrigo Zulueta Galilea	Vocal	Otro Externo

Don Antonio Rubio Merino y don Miguel Soler Ruiz-Boada ejercen los cargos de Secretario y Vicesecretario, respectivamente, de la Comisión de Auditoría.

Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría de consejero
Fernando Vives Ruiz	Presidente	Independiente
Chantal Gut Revoredo	Vocal	Dominical
Fernando D'Ornellas	Vocal	Independiente
Ángel Durández Adeva	Vocal	Independiente

Don Juan Luis Martín Carrera ejerce el cargo de Secretario de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

La organización y funciones de estas Comisiones se regulan en el Reglamento del Consejo de Administración y, según sea el caso, en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y el Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

I.3.4. Estructura accionarial y de control de la Sociedad Afectada y pactos parasociales

La estructura accionarial de la Sociedad Afectada a la fecha de este Folleto, conforme a los registros de participaciones significativas de la CNMV y la información facilitada por Prosegur en relación con su autocartera, es la siguiente:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones	Porcentaje (%) sobre el capital
Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ⁽¹⁾	326.468.224	59,90
Doña Mirta María Gieso Cazenave ⁽²⁾	34.877.487	6,40
FMR LLC	15.904.168	2,92
Wellington Management Group LLP	7.728.338	1,42
DWS Investment GmbH ⁽³⁾	6.296.732	1,16
Barclays PLC ⁽⁴⁾	4.703.060	0,86
Autocartera	13.480.234	2,47
Otros accionistas ⁽⁵⁾	135.568.623	24,87
Total	545.026.866	100,00

⁽¹⁾ Participación a través de Gubel, S.L. y su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U.

⁽²⁾ Participación directa del 0,367% e indirecta, a través de AS Inversiones, S.L., del 6,033%.

⁽³⁾ Participación indirecta a través de fondos de inversión cotizados (ETFs) y otros vehículos gestionados por DWS Investment GmbH. Además de las acciones de la Sociedad Afectada, tiene instrumentos financieros que le atribuyen una exposición económica equivalente al 0,02%.

- (4) Participación indirecta a través de su filial Barclays Capital Securities Limited. Además de las acciones de la Sociedad Afectada, tiene instrumentos financieros que le atribuyen una exposición económica equivalente al 0,142%.
- (5) Adicionalmente, se hace constar las siguientes declaraciones de titularidad de instrumentos financieros: (i) Sculptor Special Funding LP tiene instrumentos financieros que le atribuyen una exposición económica equivalente al 2,156%; y (ii) SIH Partners, LLP tiene instrumentos financieros que le atribuyen una exposición económica equivalente al 1,004%.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ejerce el control de la Sociedad Afectada a través de Gubel.

Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ostenta dicho control de conformidad con el pacto de socios suscrito por el 100% del capital social de Gubel, cuyo extracto, que contiene las cláusulas relativas al ejercicio del derecho de voto en las juntas generales, fue publicado como pacto parasocial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 530 y 534 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante hecho relevante de la Sociedad Afectada de fecha 31 de enero de 2020.

En virtud de dicho pacto parasocial, a pesar de determinadas transmisiones de participaciones sociales que se produjeron entre los socios, como resultado de las cuales doña Helena Irene Revoredo Delvecchio pasó a ostentar una participación inferior al 50% del capital social de Gubel, esta siguió, sin solución de continuidad, controlando Gubel (y, en consecuencia, la Sociedad Afectada), en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, al poder ejercitar, en virtud del pacto de sindicación, la mayoría de los derechos de voto de Gubel.

Salvo por lo anteriormente expuesto, el Oferente no tiene conocimiento de la existencia de ningún otro pacto parasocial suscrito entre accionistas de Prosegur o en relación con Prosegur que esté en vigor a la fecha de este Folleto.

Las acciones de Prosegur titularidad del Oferente y de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U. han sido inmovilizadas hasta la liquidación de la Oferta, tal y como resulta de los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, emitidos por Banco Santander, S.A., que se adjuntan como **Anexo II** a este Folleto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado, el saldo de acciones sobre el que están expedidos los referidos certificados (conjuntamente, 326.468.224 acciones de Prosegur propiedad de Gubel y su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U.) ha quedado inmovilizado y las entidades encargadas del registro contable no podrán dar curso a transmisiones o gravámenes ni practicar las correspondientes inscripciones sobre dicho saldo en tanto que los certificados no hayan sido restituidos.

En el caso de que la Oferta sea aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, y una vez liquidada, doña Helena Irene Revoredo Delvecchio controlará, indirectamente a través del Oferente, un 74,90% del capital social de la Sociedad Afectada y un 76,80% de los derechos de voto (asumiendo que Prosegur mantiene la misma autocartera que a la fecha de este Folleto, esto es, 13.480.234 acciones propias).

I.3.5. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración

Cada acción de la Sociedad Afectada da derecho a un voto. Los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada no contemplan limitaciones al derecho de voto de los accionistas, salvo por lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada que exige acreditar la titularidad de un número mínimo de 1.000 acciones para poder asistir a las juntas generales de accionistas.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada no establecen restricciones de acceso al Consejo de Administración ni a sus Comisiones, por lo que solo son de aplicación las restricciones legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones para ejercer el cargo de administrador.

I.3.6. Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones previstas por la sociedad oferente

La Sociedad Afectada no ha adoptado ningún acuerdo relativo a la adopción de medidas de neutralización o equivalentes ni, por tanto, de compensación a que se refieren el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 29 del Real Decreto 1066/2007.

I.4. Información sobre el Oferente y su grupo

I.4.1. Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social y dirección, fecha de constitución, periodo de actividad y objeto social

La denominación social del Oferente es Gubel, S.L.. El Oferente es una sociedad española de responsabilidad limitada, constituida por tiempo indefinido el 23 de junio de 1987, con domicilio social en la calle Santa Sabina número 8, 2ª Planta, 28007 Madrid (Madrid), provista de número de identificación fiscal (NIF) B-78510492 y con código LEI 959800XR464F2Z0ZZL26, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4.965, folio 56, hoja M-81181.

De conformidad con el artículo IV de sus Estatutos Sociales, su objeto social es el siguiente:

“ARTÍCULO IV. OBJETO SOCIAL.

La Sociedad tendrá por objeto:

- 1. La administración y gestión de participaciones de control en entidades.*
- 2. Comprar y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles, acciones y valores, administrarlos, gestionarlos y realizar todas las operaciones relativas a los mismos.*
- 3. La promoción y, en su caso, construcción de toda clase de inmuebles, para cualquier uso o finalidad.*

4. La realización de todos los actos y servicios inherentes a las actividades del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por estos Estatutos y, en especial, se excluye la actividad de intermediación financiera reservada por la Ley de Mercado de Valores y demás legislación especial a las Institución de Inversión Colectiva.”

Se adjunta como **Anexo III** a este Folleto una certificación emitida por el Registro Mercantil de Madrid relativa al Oferente, acreditativa de la constitución de dicha sociedad y de sus Estatutos Sociales vigentes.

El ejercicio social del Oferente comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

I.4.2. Composición del capital social

El capital social del Oferente asciende a 23.210.687,52 euros y está dividido en 16.118.533 participaciones sociales de 1,44 euros de valor nominal cada una de ellas, asumidas y desembolsadas en su totalidad, indivisibles y acumulables, integradas en tres clases distintas de participaciones sociales: Clase A, Clase B y Clase C. La Clase A está integrada por 8.059.260 participaciones sociales, numeradas correlativamente a efectos identificativos, de la número 1A a la 8.059.260A, ambos inclusive; la Clase B está integrada por 263.254 participaciones sociales, numeradas correlativamente a efectos identificativos de la número 1B a la 263.254B, ambas inclusive; y la Clase C está integrada por 7.796.019 participaciones sociales, numeradas correlativamente a efectos identificativos de la número 1C a la 4.462.987C y de la número 8.059.261C a la 11.392.292C, todas ellas inclusive. Cada participación confiere a su titular los mismos derechos políticos y económicos, salvo por el hecho de que los titulares de participaciones de la Clase A tienen preferencia en el ejercicio del derecho de adquisición preferente que corresponde a los socios en caso de enajenación de cualquier tipo de participaciones del Oferente tal y como se describe en detalle en los Estatutos Sociales del Oferente.

El Oferente no tiene emitidos derechos de asunción u otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la asunción o adquisición de sus participaciones.

Las participaciones sociales del Oferente no son valores negociables y no se encuentran admitidas a negociación en ningún centro de negociación.

I.4.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control y titularidad de sus miembros sobre acciones del Oferente

De conformidad con los estatutos sociales del Oferente, la administración se confía a un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

Actualmente, el Consejo de Administración del Oferente está formado por los siguientes cinco miembros:

Nombre	Cargo	Participación (%) en el Oferente
Doña Bárbara Gut Revoredo	Presidenta	12,50001
Doña Chantal Gut Revoredo	Vocal	12,50001
Don Christian Gut Revoredo	Vocal	12,50001
Don Germán Gut Revoredo	Vocal	12,50001
Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio	Vocal	49,99996

Don Antonio Rubio Merino ocupa el cargo de secretario no consejero del consejo de administración del Oferente.

I.4.4. Estructura accionarial y de control del Oferente y del grupo al que pertenece

Los socios de Gubel son doña Helena Irene Revoredo Delvecchio y doña Bárbara, doña Chantal, don Christian y don Germán Gut Revoredo, en la proporción indicada en la tabla del apartado I.4.3 anterior.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ejerce el control de Gubel en virtud del pacto de socios suscrito por el 100% del capital social de Gubel, cuyo extracto, que contiene las cláusulas relativas al ejercicio del derecho de voto en las juntas generales, fue publicado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 530 y 534 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante hecho relevante de la Sociedad Afectada de fecha 31 de enero de 2020.

En virtud de dicho pacto parasocial, a pesar de determinadas transmisiones de participaciones sociales que se produjeron entre los socios, como resultado de las cuales doña Helena Irene Revoredo Delvecchio pasó a ostentar una participación inferior al 50% del capital social de Gubel, esta siguió, sin solución de continuidad, controlando Gubel (y, en consecuencia, la Sociedad Afectada), en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, al poder ejercitar, en virtud del pacto de sindicación, la mayoría de los derechos de voto de Gubel.

I.4.5. Personas que actúan en concierto con el Oferente

No existe ninguna persona física o jurídica que actúe en concierto con el Oferente o doña Helena Irene Revoredo Delvecchio en relación con la Oferta o en relación con Prosegur en los términos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

I.4.6. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración

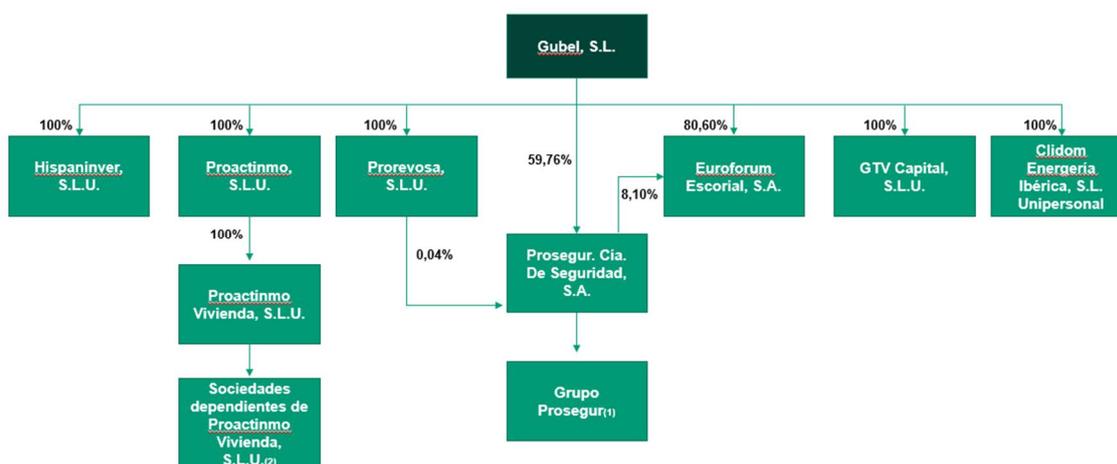
A excepción de lo dispuesto en relación con el pacto de sindicación de Gubel previsto en el pacto parasocial descrito en el apartado I.4.4 anterior, ni los Estatutos Sociales del Oferente ni ningún otro acuerdo relativo al Oferente contemplan limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso a su órgano de administración.

I.4.7. Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones previstas

El Oferente no ha adoptado ningún acuerdo relativo a la aplicación de medidas de neutralización frente a ofertas públicas de adquisición y compensaciones a las que se refieren los artículos 115 de la Ley del Mercado de Valores y 29 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que sus acciones no cotizan en ningún mercado regulado.

I.4.8. Entidades que pertenecen al mismo grupo que el Oferente, con indicación de la estructura de grupo hasta su socio de control

El Oferente es la entidad cabecera de un grupo de sociedades que está compuesto por las sociedades que se indican en el Anexo I de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 (sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación) que se adjuntan como **Anexo IV** a este Folleto, entre las que se encuentran la Sociedad Afectada y sus filiales. A continuación, se describe la estructura principal del grupo del Oferente:



(1) Incluye las sociedades dependientes de Prosegur Cía. de Seguridad, S.A., pertenecientes a su vez al Grupo Prosegur. Ver el Anexo I de las cuentas anuales consolidadas de Gubel cerrado a 31 de diciembre de 2022.

(2) Incluye las sociedades dependientes de Proactinmo Vivienda, S.L.U. Ver el Anexo I de las cuentas anuales consolidadas de Gubel cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Con arreglo a lo indicado anteriormente, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, doña Helena Irene Revoredo Delvecchio es el socio de control del Oferente.

I.5. Acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada

I.5.1. Acuerdos entre el Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada, y ventajas reservadas a dichos miembros

No existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre el Oferente y los accionistas de Prosegur, los titulares de instrumentos financieros sobre acciones de Prosegur o miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada en relación con la Oferta.

No se ha reservado ninguna ventaja específica a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

I.5.2. Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y del Oferente simultáneamente

Las siguientes personas son miembros del Consejo de Administración del Oferente y simultáneamente forman parte del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada:

Nombre	Consejo de Administración de Prosegur		Consejo de Administración de Gubel
	Cargo	Categoría	Cargo
Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio	Presidente	Dominical	Vocal
Don Christian Gut Revoredo	Consejero delegado / Vicepresidente ejecutivo	Ejecutivo	Vocal ⁽¹⁾
Doña Chantal Gut Revoredo	Consejera	Dominical	Vocal

⁽¹⁾ Christian Gut Revoredo ocupa a su vez el cargo de Vicesecretario del Consejo de Administración de Gubel.

Aparte de lo anterior, ningún otro miembro de los órganos de administración, dirección o control del Oferente es miembro de los órganos de administración, dirección o control de la Sociedad Afectada.

I.5.3. Acciones y otros valores del Oferente pertenecientes, directa o indirectamente, a la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada no es titular directa o indirectamente de participaciones sociales del Oferente ni de instrumentos que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición.

I.6. Valores de la Sociedad Afectada pertenecientes al Oferente

I.6.1. Acciones y otros valores de la Sociedad Afectada que pertenezcan al Oferente, sus administradores y otras personas que actúen por su cuenta o concertadamente

El Oferente es titular, directa e indirectamente (a través de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U.), de un total de 326.468.224 acciones de Prosegur representativas del 59,90% de su capital social y del 61,42% de sus derechos de voto, excluyendo las acciones en autocartera.

Esta participación se atribuye a doña Helena Irene Revoredo Delvecchio como persona que tiene el control de Gubel a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Doña Helena Irene Revoredo Delvecchio no tiene participación, directa o indirecta, en Prosegur al margen de la participación indirecta a través de Gubel anteriormente indicada.

Ninguna otra compañía perteneciente al grupo de sociedades del que el Oferente es parte o que esté controlada, directa o indirectamente, por doña Helena Irene Revoredo Delvecchio es titular, directa o indirectamente, de acciones de Prosegur.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a doña Helena Irene Revoredo Delvecchio se le atribuyen, además, los derechos de voto de las siguientes acciones de Prosegur que son titularidad de miembros del Consejo de Administración de Gubel: (i) 3.041.202 acciones de Prosegur titularidad de don Christian Gut Revoredo (que es igualmente consejero ejecutivo y Consejero Delegado de Prosegur) y 1.000.000 de acciones titularidad de sus personas estrechamente vinculadas; (ii) 350.446 acciones de Prosegur titularidad de don Germán Gut Revoredo; y (iii) 605.441 acciones de Prosegur titularidad de doña Bárbara Gut Revoredo y 421.895 acciones titularidad sus personas estrechamente vinculadas. Los restantes miembros del consejo de administración de Gubel (doña Helena Irene Revoredo Delvecchio y doña Chantal Gut Revoredo) no son titulares, ni directa ni indirectamente (al margen de la participación que ostenta doña Helena Irene Revoredo Delvecchio a través de Gubel), de acciones de Prosegur.

Conforme al leal saber y entender del Oferente, y tras haber realizado las comprobaciones pertinentes, ningún miembro de los órganos de administración de las sociedades del grupo del que el Oferente es parte o de otras sociedades controladas, directa o indirectamente, por doña Helena Irene Revoredo Delvecchio, es titular de acciones de Prosegur que deban ser atribuidas a esta última conforme al artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Ni doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ni el Oferente actúan concertadamente con ninguna persona o entidad en relación con Prosegur en los términos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Por lo tanto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a doña Helena Irene Revoredo Delvecchio, socio de control del Oferente, se le atribuyen los derechos de voto de 331.887.208 acciones de Prosegur representativas del 60,89%

de su capital social y del 62,44% de los derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera de Prosegur).

I.6.2. Autocartera de la Sociedad Afectada

De acuerdo con la información facilitada por la Sociedad Afectada, esta es titular de 13.480.234 acciones en autocartera, representativas del 2,47% de su capital social.

I.7. Operaciones con valores de la Sociedad Afectada

Durante los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha de este Folleto las únicas transmisiones o adquisiciones de acciones de Prosegur realizadas por el Oferente, las compañías pertenecientes al grupo de sociedades del que el Oferente es parte o controladas, directa o indirectamente, por doña Helena Irene Revoredo Delvecchio, los administradores del Oferente o, según el leal saber y entender del Oferente, y tras haber realizado las comprobaciones pertinentes, los administradores de las restantes sociedades anteriormente mencionadas designados a instancias del Oferente, son las siguientes:

- Transmisión por parte de Prosegur de un total de 1.658.862 acciones propias durante los meses de diciembre de 2022 y enero a marzo de 2023 al Consejero Delegado y a directivos y empleados del Grupo Prosegur en ejecución de planes y programas de retribución en acciones. Estas acciones habían sido adquiridas en virtud del programa de recompra de acciones propias de Prosegur comunicado como otra información relevante con fecha 24 de febrero de 2021, cuya finalización se comunicó igualmente como otra información relevante con fecha 14 de abril de 2021.
- Amortización por parte de Prosegur de 3.577.356 acciones propias por acuerdo de su Junta General de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 2022. Dichas acciones fueron adquiridas por Prosegur en virtud del programa de recompra de acciones propias comunicado como otra información relevante con fecha 5 de noviembre de 2020, cuya finalización se comunicó igualmente como otra información relevante con fecha 6 de mayo de 2022.
- Adquisición por don Christian Gut Revoredo, en su condición de consejero ejecutivo de Prosegur, el 21 de diciembre de 2022, de 552.301 acciones de Prosegur como consecuencia de la liquidación de plan de incentivos a largo plazo denominado "*Plan Global Optimum*", con un valor unitario de 1,7200 euros por acción. Además, sus personas estrechamente vinculadas compraron en mercado el 27 de marzo de 2023 un total de 1.000.000 de acciones a un precio máximo de 1,8100 euros por acción.
- Compra en mercado de un total de 550.000 acciones de Prosegur por Gubel a un precio máximo de 1,5996 euros por acción el 21 de septiembre de 2023.

- Compra en mercado de 350.446 acciones de Prosegur por don Germán Gut Revoredo a un precio máximo de 1,6209 euros por acción durante los meses de junio a septiembre de 2023.
- Compra en mercado de 605.441 acciones por parte de doña Bárbara Gut Revoredo y 421.895 por parte de sus personas estrechamente vinculadas, a un precio máximo de 1,8700 euros por acción, todas ellas durante los meses de diciembre de 2022 a octubre de 2023.

Se adjunta como **Anexo V** de este Folleto, el detalle de las operaciones de compra de acciones de la Sociedad Afectada, con indicación de las fechas concretas y el precio de compra por acción, realizadas por el Oferente y personas estrechamente vinculadas durante los 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha de este Folleto, no habiéndose realizado operaciones de venta de acciones de la Sociedad Afectada en dicho periodo por parte de dichas personas.

Se hace constar expresamente que desde la fecha del anuncio previo hasta la fecha de este Folleto ninguna de dichas personas o entidades ha realizado operaciones de compra o de venta de acciones de Prosegur.

Desde la fecha de este Folleto y hasta la liquidación de la Oferta, ni el Oferente ni sus personas vinculadas adquirirán ni transmitirán, directa o indirectamente, acciones de Prosegur.

Las acciones de Prosegur titularidad del Oferente y de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U. han sido inmovilizadas hasta la liquidación de la Oferta, tal y como resulta de los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, emitidos por Banco Santander, S.A., que se adjuntan como **Anexo II** de este Folleto.

Por su parte, don Christian, don Germán y doña Bárbara Gut Revoredo han comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones de las que ellos o sus personas estrechamente vinculadas son titulares.

Se hace constar que, durante el periodo de referencia, Prosegur únicamente ha transmitido o amortizado acciones propias en ejecución de planes de retribución en acciones y por la reducción del capital social de la Sociedad Afectada acordada por la Junta General de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 2022, respectivamente, conforme a lo expuesto anteriormente. Salvo por las anteriores, durante el periodo de referencia, Prosegur no ha adquirido, transmitido ni amortizado, ni directa ni indirectamente, acciones propias.

I.8. Actividad y situación económico-financiera del Oferente

La actividad principal del Oferente consiste en la administración y gestión de participaciones de control en entidades, así como todos aquellos actos y servicios del tráfico mercantil consistentes en comprar, vender, representar, administrar, gestionar, mantener, mediar, arrendar, pignorar e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y otros valores, y la promoción y, en su caso, construcción, de toda

clase de inmuebles, para cualquier uso o finalidad. El Oferente es la sociedad dominante del Grupo Prosegur.

El principal componente del grupo del Oferente es Prosegur y sus entidades dependientes, que prestan servicios de seguridad privada en distintos países.

Se adjunta como **Anexo IV** de este Folleto copia de las cuentas anuales individuales de Gubel y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, cerradas a 31 de diciembre de 2022, junto con los correspondientes informes de auditoría emitidos por Ernst & Young, S.L.

Se deja expresa constancia de que las referidas cuentas anuales consolidadas de Gubel contienen la siguiente salvedad:

“En el ejercicio 2020, el Grupo provisionó un importe de 37.122 miles euros (24.342 miles de euros por la deuda tributaria y 12.780 miles de euros por los intereses derivados de dichos litigios), en relación a dos litigios derivados de dos actas firmadas en disconformidad incoadas por la Administración tributaria española que a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 se encontraban pendientes de resolución judicial. Con posterioridad a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020, se produjo una resolución satisfactoria para la Sociedad, y de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación, dicha provisión debería haber sido revertida a 31 de diciembre en 2020. En lugar de ello, dicho pasivo fue dado de baja en el ejercicio 2021 contra el resultado consolidado del ejercicio 2021. En consecuencia, en el balance consolidado al 31 de diciembre de 2021 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2021 incluidos a efectos comparativos en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, los epígrafes “Impuesto sobre las ganancias” incluido en el “Resultado consolidado del ejercicio” y las “Reservas” incluidas en el “Patrimonio neto consolidado”, se encuentran sobrevalorados e infravalorados, respectivamente, en 37.122 miles de euros. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, consecuentemente, fue una opinión con salvedades. Dado que la situación se mantiene, sin que afecte al patrimonio neto del Grupo a 31 de diciembre de 2022, nuestra opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 también es una opinión con salvedades debido al efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los importes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y los del ejercicio anterior.”

Las principales magnitudes individuales y consolidadas de los estados financieros auditados del Oferente correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 son las siguientes:

Magnitudes individuales (en miles de euros)	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Patrimonio neto	413.306	394.118
Cifra de negocio	22.043	41.181
Activos totales	442.500	436.133
Endeudamiento financiero neto ⁽¹⁾	5.616	32.372

Resultado del ejercicio	19.202	36.761
--------------------------------	--------	--------

(1) El endeudamiento financiero neto, tanto individual como consolidado, se ha calculado restando la tesorería bruta del endeudamiento bancario bruto.

Magnitudes consolidadas (en miles de euros)	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Patrimonio neto	1.126.305	1.013.013
Cifra de negocio	4.195.585	3.505.317
Activos totales	5.298.160	4.139.026
Endeudamiento financiero neto ⁽¹⁾	1.445.319	1.150.383
Resultado del ejercicio ⁽²⁾	74.203	73.807

(1) El endeudamiento financiero neto, tanto individual como consolidado, se ha calculado restando la tesorería bruta del endeudamiento bancario bruto.

(2) Resultado del ejercicio atribuible a los socios de Gubel, S.L.

CAPÍTULO II

II.1. Valores a los que se dirige la Oferta

II.1.1. Valores a los que se dirige la Oferta

II.1.1.1. Número máximo de acciones a adquirir en la Oferta y derechos de voto correspondientes

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Prosegur y se extiende a la adquisición de un máximo de 81.754.030 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 15% de su capital social.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Prosegur a las que está dirigida y para todos sus accionistas, sin perjuicio de que las acciones titularidad de la propia Gubel y su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U., han sido inmovilizadas y no podrán aceptar la Oferta.

II.1.1.2. Número de acciones inmovilizadas, derechos de voto correspondientes e identidad de sus titulares

Las acciones de Prosegur que pertenecen a Gubel y a su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U., i.e., un total de 326.468.224 acciones de Prosegur, representativas del 59,90% de su capital social, se han inmovilizado hasta la liquidación de la Oferta, tal y como resulta de los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, emitidos por Banco Santander, S.A., que se adjuntan como **Anexo II**.

II.1.1.3. Número de acciones a los que se extiende de modo efectivo la Oferta

Las 326.468.224 acciones de las que ya es titular el Oferente han sido inmovilizadas con la finalidad de que no puedan aceptar la Oferta y de ninguna otra forma puedan ser transmitidas. En consecuencia, la Oferta se dirige efectivamente a un total de 218.538.642 acciones de la Sociedad Afectada, que representan el 40,10% de su capital social, que se corresponden con todas las acciones de titulares de acciones de Prosegur distintos de Gubel y Prorevosa, S.L.U.

Se hace constar que don Christian, don Germán y doña Bárbara Gut Revoredo, socios del Oferente y titulares de acciones de la Sociedad Afectada conforme a lo expuesto en los apartados I.4 y I.6 anteriores, han comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones de las que ellos y sus personas estrechamente vinculadas son titulares. Asimismo, para el caso de que la entrega de acciones de la Sociedad Afectada al Consejero Delegado en virtud del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 se realice con anterioridad al fin del plazo de aceptación de la Oferta, el Consejero Delegado ha comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones que reciba.

En el caso de que las acciones que acepten la Oferta superen el límite máximo de la Oferta, se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo del artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 (ver apartado III.5 siguiente).

A estos efectos, se hace constar que, a la fecha de este folleto, Prosegur mantiene en autocartera 13.480.234 acciones propias.

De estas acciones, 2.009.086 fueron adquiridas en virtud del programa de recompra de acciones propias de Prosegur comunicado como otra información relevante con fecha 24 de febrero de 2021, cuya finalización se comunicó igualmente como otra información relevante con fecha 14 de abril de 2021. Dicho programa tenía como única finalidad la adquisición de acciones propias para cumplir con los compromisos y obligaciones derivados de los planes de remuneración en acciones destinados a los consejeros ejecutivos y empleados de la Sociedad Afectada. En su virtud, las referidas 2.009.086 acciones propias están reservadas para dicho fin y no podrán aceptar la Oferta.

Tanto el Oferente como don Christian Gut Revoredo desconocen cuándo se van a entregar las acciones que se devenguen, en su caso, del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 y, por lo tanto, si dichas acciones serán entregadas con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

En caso de que Prosegur entregue las acciones del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, los directivos del Grupo Prosegur distintos del Consejero Delegado que, en su caso, reciban acciones podrán acudir con estas a la Oferta. Por su parte, el Consejero Delegado ha comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones que, en su caso, reciba. En caso de que Prosegur acuerde entregar estas acciones con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, lo comunicará al mercado mediante la oportuna comunicación de otra información relevante.

Las restantes 11.471.148 acciones propias en autocartera de Prosegur, en función de la decisión que adopte su Consejo de Administración, podrán aceptar la Oferta, en cuyo caso se computarán a efectos de las referidas reglas de distribución y prorrateo (ver apartado III.5 siguiente) si estas resultasen de aplicación.

II.2. Contraprestación ofrecida

La Oferta se formula como compraventa.

La contraprestación ofrecida por Prosegur consiste en efectivo y asciende a 1,83 euros por cada acción de la Sociedad Afectada (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por el Oferente asciende a 149.609.874,90 euros.

Si la Sociedad Afectada realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria, el precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución, siempre que dicha distribución se realice con anterioridad a la liquidación de la Oferta. Lo anterior no es de aplicación en relación con el dividendo con cargo a reservas voluntarias, a razón de 0,0661 euros brutos por acción en circulación aprobado por la junta general ordinaria de Prosegur celebrada el 7 de junio de 2023 y cuyo pago se

realizó el 21 de diciembre de 2023 (comunicación de otra información relevante de Prosegur de 14 de diciembre de 2023) que se ha tenido en cuenta en la determinación del Precio de la Oferta y, por lo tanto, el precio de la Oferta no se ha reducido como consecuencia del pago de este dividendo.

La Oferta es una oferta voluntaria de carácter parcial y su contraprestación (el Precio de la Oferta) ha sido fijada libremente por el Oferente de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007. El Oferente no ha tenido en consideración los criterios y métodos de valoración relativos al precio equitativo de la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición.

Los datos sobre primas referidas a precios de cotización que se ofrecen a continuación, que ya se expusieron en el anuncio previo y que pueden haber cambiado tras la fecha de dicho anuncio en función de los precios de cotización, no determinan que el precio pueda considerarse equitativo en los términos de los artículos 110 de la Ley del Mercado de Valores y 9 del Real Decreto 1066/2007. En concreto, el Oferente informa de que la contraprestación ofrecida representaba una prima aproximada del:

- (i) 27,44% sobre el precio de cotización de 1,436 euros por acción de la Sociedad Afectada al cierre de mercado en la sesión bursátil del 14 de noviembre de 2023;
- (ii) 28,55% sobre el precio medio ponderado de 1,424 euros por acción de la Sociedad Afectada correspondiente al periodo de un mes inmediatamente anterior al 14 de noviembre de 2023;
- (iii) 21,05% sobre el precio medio ponderado de 1,512 euros por acción de la Sociedad Afectada correspondiente al periodo de tres meses inmediatamente anterior al 14 de noviembre de 2023; y
- (iv) 15,51% sobre el precio medio ponderado de 1,584 euros por acción de la Sociedad Afectada correspondiente al periodo de seis meses inmediatamente anterior al 14 de noviembre de 2023.

II.3. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

II.4. Garantías y financiación de la Oferta

II.4.1. Garantías de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, en garantía de la liquidación de la Oferta, el Oferente ha presentado ante la CNMV siete avales bancarios emitidos por las entidades que se indican a continuación, por un importe agregado de 149.609.874,90 euros (los "Avaless"):

Entidad avalista

Importe del aval

Citibank Europe PLC	29.921.974,98 €
Banco Santander, S.A.	29.921.974,98 €
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	29.921.974,98 €
Bankinter, S.A. (emite dos avales por el importe agregado indicado)	29.921.974,98 €
Commerzbank Aktiengesellschaft, Sucursal en España	14.960.987,49 €
Deutsche Bank, S.A.E.U.	14.960.987,49 €
Importe total garantizado	€ 149.609.874,90

Se adjunta como **Anexo VI** al Folleto copia de los Avales.

II.4.2. Fuentes de financiación de la Oferta

En caso de que la Oferta fuese aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, Gubel se vería obligado a realizar un desembolso de 149.609.874,90 euros, cifra que se obtiene de multiplicar el número máximo de acciones a las que se dirige la Oferta (esto es, 81.754.030 acciones) por el Precio de la Oferta (esto es, 1,83 euros).

El 14 de noviembre de 2023, el Oferente, como acreditado, y Citibank, N.A., London Branch, Banco Santander, S.A. y Citibank Europe PLC, Sucursal en España como entidades estructuradoras y financiadoras, acordaron y comprometieron, mediante la correspondiente carta de compromisos y términos de financiación, los términos fundamentales de una financiación por importe de hasta 155.000.000 de euros, con posibilidad de sindicación de otras entidades prestamistas, para financiar el pago de la contraprestación total de la Oferta.

En base y de conformidad con los mencionados compromisos, el Oferente, como acreditado, ha suscrito un contrato de crédito (*facility agreement*), de fecha 7 de diciembre de 2023, por un importe total de hasta 155.000.000 de euros (el "**Contrato de Financiación**") con Citibank, N.A., London Branch y Banco Santander, S.A., como *bookrunners*, Citibank Europe PLC, Sucursal en España y Banco Santander, S.A., como *underwriters*, Citibank, N.A., London Branch, Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankinter, S.A., Commerzbank Aktiengesellschaft, Sucursal en España y Deutsche Bank, S.A.E.U., como *arrangers*, y Banco Santander, S.A. como agente y agente de garantías.

El importe del crédito concedido en virtud del Contrato de Financiación se destinará por el Oferente al pago de la contraprestación de la Oferta y de los costes, comisiones y gastos en los que el Oferente haya podido incurrir como consecuencia de la Oferta y su financiación.

La fecha de vencimiento del Contrato de Financiación es el 7 de diciembre de 2024, si bien el Oferente cuenta con la posibilidad de solicitar hasta tres extensiones de seis meses cada una, que podrán ser aprobadas por cada entidad prestamista a su entera discreción, siempre que:

- (i) el Oferente haga frente al pago de la comisión de extensión prevista en el Contrato de Financiación y se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones abajo el Contrato de Financiación; y
- (ii) en relación únicamente con la primera solicitud de extensión de la fecha de vencimiento, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada haya acordado la distribución del dividendo correspondiente al resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, para su pago con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

Los importes dispuestos con arreglo al Contrato de Financiación devengarán intereses al tipo que resulte de la suma del EURIBOR (con un suelo del 0%) y un margen inicial del 1,75%, que se incrementaría hasta el 2,75% en las sucesivas extensiones de su plazo de vigencia (en caso de que se extienda conforme a lo indicado en el párrafo anterior).

El Contrato de Financiación incluye los siguientes supuestos de amortización anticipada obligatoria:

- (i) Amortización anticipada obligatoria total en caso de cambio de control del Oferente o de la Sociedad Afectada, es decir, si:
 - a) los accionistas existentes del Oferente pasan a ostentar menos de un 51% del capital social del Oferente, o dejan de controlar al Oferente; o
 - b) si el Oferente pasase a ostentar menos de un 51% de la Sociedad Afectada o dejase de controlarla).
- (ii) En caso de que el mantenimiento de la financiación conlleve una situación de incumplimiento legal para cualquier entidad prestamista, en cuyo caso el Oferente deberá amortizar y cancelar la financiación concedida por dicha entidad.

Asimismo, el Oferente deberá destinar obligatoriamente a la amortización de la financiación el 75% de los dividendos que perciba de Prosegur, así como cualquier importe neto que reciba el Oferente por la venta de sus activos. El Oferente se ha comprometido, en el Contrato de Financiación, a procurar en la medida legal y financieramente posible, la maximización del dividendo de Prosegur.

En garantía de la financiación, el Oferente deberá pignorar a favor de las entidades prestamistas, dentro de los cinco días siguientes a la liquidación de la Oferta, (i) todas las acciones de la Sociedad Afectada que adquiera como consecuencia de la Oferta; e (ii) independientemente del precio de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada en la fecha de liquidación, un número adicional de acciones de Prosegur igual a un 33% de las acciones de la Sociedad Afectada adquiridas en la Oferta (hasta un máximo del 5% del capital social de Prosegur). El Contrato de Financiación no establece la obligación de constituir garantías adicionales en caso de que tras la ejecución de las referidas garantías estas resulten insuficientes para cubrir el importe total de la financiación concedida.

El Contrato de Financiación incluye determinados compromisos habituales en esta clase de financiaciones, incluyendo compromisos de información (remisión de estados financieros) y generales (obtención de autorizaciones; cumplimiento con las leyes; obligación de no constituir gravámenes; restricciones a las enajenaciones; restricciones a las reestructuraciones societarias; cumplimiento medioambiental; limitaciones al endeudamiento del Oferente; cumplimiento de las obligaciones en materia de asistencia financiera, entre otras). Estos compromisos no afectan a Prosegur ni a las sociedades de su grupo aunque formen parte del perímetro de consolidación de Gubel. Asimismo, el Contrato de Financiación no incluye ningún compromiso relativo al cumplimiento de ratios o *covenants* financieros.

Gubel cuenta, considerando el Contrato de Financiación, con los fondos suficientes para atender la contraprestación a pagar por la totalidad de las acciones de Prosegur que pudieran aceptar la Oferta.

El Oferente tiene intención de atender el servicio financiero de la deuda en virtud del Contrato de Financiación con los flujos de caja que obtenga de sus inversiones y participadas, principalmente con los dividendos que reciba de la Sociedad Afectada, y refinanciará el remanente de dicha financiación a su vencimiento en función de las opciones disponibles en ese momento en los mercados de deuda.

II.4.3. Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada

La financiación y pignoración de acciones descritas en el apartado II.4.2 anterior no tendrán ningún efecto sobre Prosegur, ni afectará de ninguna manera a Prosegur ni a las sociedades de su grupo. Por tanto, no implicará la alteración de la actividad del negocio de Prosegur, ni de su política de inversión tras la liquidación de la Oferta, ni supondrá ningún tipo de obligación para Prosegur ni provocará un aumento del grado de endeudamiento de Prosegur o de las sociedades de su grupo.

Asimismo, ni Prosegur ni las sociedades de su grupo estarán obligadas a asignar importe alguno al repago de la financiación de la Oferta, ni a asumir ninguna obligación en relación con esta. En particular, Prosegur ni ninguna sociedad de su grupo garantizará (ni personalmente ni mediante la creación de garantías reales o de cualquier otra forma) la financiación de la Oferta ni ningún otro importe destinado al pago del importe total o los gastos de la Oferta.

El Oferente tiene la intención de continuar promoviendo que la Sociedad Afectada siga retribuyendo al accionista en función del resultado y la situación del Grupo Prosegur, sin que la financiación o pignoración de acciones descrita en el apartado II.4.2 anterior ni la maximización del dividendo prevista en el Contrato de Financiación implique modificar la práctica seguida en esta materia en los últimos ejercicios por la Sociedad Afectada.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

III.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 20 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, los cuales se publicarán: (i) en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona; y (ii) en un periódico de difusión nacional (excluyendo prensa digital). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

A los efectos del cómputo del referido plazo de 20 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, dicho plazo se iniciará el primer día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuese inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil bursátil siguiente a dichos efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 23:59:59 horas (CET) del último día del citado plazo.

Gubel podrá ampliar el aludido plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga previamente a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado el anuncio de la Oferta, con una antelación mínima de, al menos, 3 días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motiven.

Se incorpora como **Anexo VII** al Folleto el modelo del anuncio que se publicará en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y, al menos, en un periódico de difusión nacional (excluyendo prensa digital).

Asimismo, se adjunta como **Anexo VIII** al Folleto una carta de Gubel en relación con la publicidad de la Oferta.

III.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

(A) Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de Prosegur se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en este Folleto.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

(B) Procedimiento de aceptación

Los accionistas de la Sociedad Afectada que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad donde tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito su declaración de aceptación, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los accionistas de la Sociedad Afectada podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones de Prosegur de las que sean titulares (incluso si estas exceden el número máximo de acciones sobre las que se formula la Oferta), sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la distribución obligatoria y de las reglas de prorrateo establecidas en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y descritas en el apartado III.2.3 de este Folleto. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de la Sociedad Afectada.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta comprenderán todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que les sean inherentes. Dichas acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) deberán serlo por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que Gubel adquiera la propiedad irrevindicable de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a la Sociedad Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se

rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante del Oferente designado a estos efectos es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.
A/A: Don Carlos Sanz y don Carlos Jimenez
Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, 28027 Madrid
Email: emisores.madrid@gruposantander.com

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de dichas Bolsas de Valores a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Prosegur se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable a este tipo de transacción incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social de los accionistas, domicilio y su número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

En ningún caso aceptará Gubel acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo, como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de las acciones y al papel de las entidades depositarias y servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaración u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio del Oferente, bien en el de sus representantes.

(C) Publicación del resultado

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

(D) Intervención de la adquisición y liquidación

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A. en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de Gubel.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieren los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona que publiquen el resultado de la Oferta.

III.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de acciones de Prosegur que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, así como tampoco los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, que serán satisfechos íntegramente por Gubel.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra el Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por el Oferente.

El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes

por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III.4. Entidad que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de adquisición y liquidación de la Oferta

El Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., entidad registrada en el Banco de España bajo el número de registro 0049, con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, 39004, Santander (Cantabria), con número de identificación fiscal (NIF) A-39000013 e inscrita en el Registro Mercantil de Santander Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción 1ª, como entidad encargada de intervenir la operación de adquisición de acciones que pudiera resultar de la Oferta y como entidad encargada de la liquidación de dicha operación.

Se adjunta como **Anexo IX** a este Folleto copia de la carta de aceptación de Banco Santander, S.A. como miembro de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y como entidad encargada de las mencionadas funciones.

III.5. Reglas de distribución y prorrateo

En el caso de que el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación supere el límite máximo de la Oferta señalado en el apartado II.1.1 anterior (esto es, 81.754.030 acciones representativas del 15% del capital social de Prosegur), para la liquidación de la Oferta se aplicarán las siguientes reglas de distribución y prorrateo de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007:

- (i) Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- (ii) Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en caso de que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo anteriormente señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una misma persona física o jurídica.

Si, como consecuencia del prorrateo, el número de acciones que correspondería transmitir a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad de un entero o a más de la mitad de un entero (i.e. 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (i.e. 0,499 o menos).

No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número total de acciones a adquirir por el Oferente excediese del número máximo de acciones al que se dirige la Oferta, no se aplicará el sistema de redondeo, sino que únicamente se considerarán número enteros de acciones a adquirir, obviando los decimales.

Si, como consecuencia del redondeo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a adquirir, el número total de acciones a adquirir por el Oferente resultase inferior al número máximo de acciones a adquirir en virtud de la Oferta, cada una de las acciones sin adjudicar se irá asignando a cada uno de los aceptantes hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquel aceptante que tenga un mayor número de acciones ofrecidas sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que tuviera más acciones ofrecidas sin adjudicar, y así sucesivamente (en caso de que dos o más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético).

III.6. Derechos de compra y de venta forzosas

No será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que se trata de una oferta parcial.

CAPÍTULO IV.- FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

IV.1. Finalidad perseguida con la adquisición

La Oferta se formula por parte de Gubel con la finalidad de incrementar su participación en Prosegur, que actualmente se sitúa en el 59,90% de su capital social, hasta un 15% adicional (pudiendo alcanzar como resultado de la Oferta un máximo del 74,90% del capital social de Prosegur), por considerar que se trata de una excelente oportunidad de inversión, alineada con el interés y la estrategia de inversión del Oferente.

La estrategia de inversión del Oferente consiste en la inversión en, por un lado, activos inmobiliarios con alto potencial de revalorización, y, por otro, en activos de renta variable cotizada de compañías que muestran un buen retorno para el accionista y ofrecen al accionista flujos de caja estables mediante la distribución recurrente de dividendos. Dadas las características de la Sociedad Afectada, y teniendo en cuenta la participación que Gubel ya ostenta en Prosegur, el Oferente considera que el incremento proyectado de su participación en la Sociedad Afectada ofrece una potencial rentabilidad que cumple con los mencionados criterios de inversión.

La Oferta no tiene en ningún caso como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

IV.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo

Una vez liquidada la Oferta, Prosegur y las sociedades del Grupo Prosegur continuarán, al menos en los próximos 12 meses, desarrollando las actividades y líneas de negocio que han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o su resultado conlleven cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión ni el Oferente tenga intención de cambiarlos.

El plan estratégico de Prosegur 2021-2023 es el último plan estratégico aprobado por su Consejo de Administración. El Oferente tiene intención de continuar promoviendo, en el plan de negocio que está en proceso de elaboración, el desarrollo y consolidación del modelo de negocio y de los diferentes elementos de creación de valor del Grupo Prosegur, como empresa de servicios globales de seguridad.

La financiación de la Oferta no tendrá ningún efecto sobre la actividad futura, el cumplimiento del plan de negocio, ni los programas de inversión de la Sociedad Afectada.

Al menos en los próximos 12 meses, el Oferente no tiene previsto promover ninguna modificación de la localización de los actuales centros de actividad de la Sociedad Afectada.

IV.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente tiene intención de mantener, al menos en los próximos 12 meses, las condiciones y los puestos de trabajo del personal y directivos tanto de la propia Sociedad Afectada como de las sociedades del Grupo Prosegur, salvo por aquellos cambios que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa habitual de la Sociedad Afectada y el Grupo Prosegur. En todo caso, la Oferta en sí misma no dará lugar a ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad Afectada y su grupo.

IV.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

El Oferente no tiene planes, previsiones o intención alguna de disponer de activos significativos de Prosegur y las sociedades del Grupo Prosegur, ni de variar ni modificar su uso fuera del curso ordinario de su actividad.

Asimismo, el Oferente no tiene planes, previsiones o intención alguna de modificar el endeudamiento financiero neto de Prosegur y las sociedades del Grupo Prosegur fuera del curso ordinario de los negocios.

IV.5. Planes relativos a la emisión de valores por la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene planes de promover o proponer la emisión de ningún tipo de valores por la Sociedad Afectada y su grupo.

A la fecha del Folleto, el Oferente no tiene ningún plan concreto para que la Sociedad Afectada emita acciones, obligaciones convertibles y/o canjeables al amparo de las delegaciones conferidas por la junta general de accionistas en su reunión de 29 de octubre de 2020, con arreglo al punto undécimo del orden del día.

IV.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

El Oferente no tiene intención de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar fuera del curso ordinario de los negocios o con impacto significativo sobre la situación financiera o patrimonial de la Sociedad Afectada o de las sociedades del Grupo Prosegur, ni tiene planes de venta de activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de las filiales o entidades participadas por Prosegur fuera del curso ordinario de sus negocios.

IV.7. Política de dividendos

Prosegur no tiene aprobada ni publicada actualmente una política de retribución al accionista.

El Consejo de Administración de la Sociedad Afectada viene realizando las propuestas de retribución al accionista en función del resultado y la situación del Grupo Prosegur.

En los últimos cinco ejercicios, los dividendos acordados por la Sociedad Afectada han sido los siguientes:

Ejercicio	Dividendos	
	Importe total máximo (€)	Importe bruto por acción (€)
2019	79.053.666,40	0,1280
2020	79.025.675,80	0,1320
2021	68.026.923,53	0,1240
2022	68.026.923,53	0,1240
	35.988.436,96 ⁽¹⁾	0,0656
2023	36.026.275,84	0,0661

⁽¹⁾ Distribución realizada en diciembre de 2022 como anticipación del dividendo correspondiente al ejercicio 2023.

El Oferente tiene la intención de continuar promoviendo el reparto de dividendos en línea con la práctica seguida en los últimos ejercicios. El Oferente tiene la conformidad de las entidades acreedoras del Contrato de Financiación de que, actuando de esta forma, cumple con el compromiso asumido en el Contrato de Financiación de procurar, en la medida legal y financieramente posible, la maximización del dividendo de la Sociedad Afectada indicado en el apartado II.4.2 anterior.

Ni la financiación, ni la pignoración de acciones, ni el compromiso de maximización del dividendo descritos en el apartado II.4.2 anterior, implican modificar la práctica seguida por Prosegur en esta materia en los últimos ejercicios.

IV.8. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene planes ni intenciones de alterar la estructura, composición ni funcionamiento actual de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada como consecuencia de la Oferta y, en consecuencia, no tiene intención de proponer o solicitar la designación de un mayor número de representantes de Gubel en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada tras la liquidación de la Oferta.

IV.9. Previsiones relativas a la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente no tiene previsto introducir modificaciones en los Estatutos Sociales de Prosegur o las entidades de su grupo.

IV.10. Iniciativas del Oferente respecto a la cotización de los valores de la Sociedad Afectada

El Oferente tiene intención de que las acciones de Prosegur continúen cotizando en las bolsas de valores en las que actualmente lo vienen haciendo y no tiene previsto promover o proponer su exclusión de negociación. La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

En este sentido, se hace constar expresamente que la Oferta no constituye una oferta de exclusión y que el precio ofrecido no está sujeto ni ha sido fijado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Actualmente, el capital flotante de Prosegur (accionistas con participación inferior al 3%, excluyendo la autocartera) asciende al 31,23% del capital social. Tras la liquidación de la Oferta, y suponiendo que fuera aceptada por el número máximo de acciones al que se extiende, el capital flotante mínimo resultante sería (asumiendo que ni el único accionista significativo distinto de doña Helena Irene Revoredo Delvecchio, a saber, doña Mirta María Gieso Cazenave, titular directa e indirectamente, del 6,40% del capital social, ni la autocartera acudirían a la Oferta) del 16,23%.

Si como consecuencia de la Oferta, las acciones de Prosegur no tuvieran una adecuada frecuencia de negociación y liquidez bursátil, el Oferente analizará la situación y adoptará, en los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, las decisiones que resulten razonables en función de las circunstancias para el mantenimiento en bolsa de dichas acciones.

IV.11. Derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007

No será de aplicación a la Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que no se dirige sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada.

IV.12. Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene intención de transmitir acciones de la Sociedad Afectada (ni las que actualmente son de su titularidad ni las obtenidas tras la liquidación de la Oferta) ni tiene

ningún acuerdo o compromiso con terceros ni se encuentra en negociaciones para transmitir acciones de Prosegur tras la liquidación de la Oferta.

No obstante lo anterior, sin que se haya tomado ninguna decisión firme al respecto, el Oferente está considerando la posibilidad de transmitir, con posterioridad a la liquidación de la Oferta, una participación de alrededor del 5% de Prosegur a una sociedad familiar con una estructura accionarial similar a la de Gubel e igualmente controlada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, por doña Helena Irene Revoredo Delvecchio. Esta operación permitiría la diversificación de la forma de tenencia del patrimonio familiar bajo el control de doña Helena Irene Revoredo Delvecchio al tiempo que, en el supuesto de que como resultado de la Oferta la participación de Gubel en la Sociedad Afectada fuese a alcanzar o superar el 70%, dicha reorganización evitaría la ruptura del grupo de consolidación fiscal de Prosegur.

IV.13. Informaciones contenidas en este capítulo relativas al Oferente y a su grupo

La Oferta conllevará un aumento en el endeudamiento neto del Oferente. El Oferente no prevé que el Oferente y las restantes sociedades de su grupo se vean afectadas por la Oferta en ningún otro sentido. En particular, el Oferente no prevé que la Oferta resulte en (i) ninguna modificación de la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración, sus estatutos sociales o sus documentos constitutivos; (ii) ningún cambio significativo en su organización, estrategia o actividad; (iii) ninguna disposición de activos significativos fuera del curso ordinario de actividad; (iv) ninguna reducción de las inversiones previstas; (v) ningún cambio en su política de personal o sus centros de actividad; (vi) ningún cambio en su política de dividendos; y (vii) ninguna reestructuración societaria.

CAPÍTULO V.- AUTORIZACIONES Y OTRAS INFORMACIONES O DOCUMENTOS

V.1. Autorizaciones en materia de competencia

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o cualquier otra autoridad de competencia.

V.2. Otras autorizaciones o verificaciones administrativas

La Oferta no requiere autorizaciones, verificaciones administrativas ni notificación alguna a autoridades administrativas distintas de la autorización por parte de la CNMV.

En este sentido, el Oferente no ha solicitado ninguna autorización o verificación administrativa, ni ha notificado la Oferta, a otros organismos supervisores u autoridades en relación con la Oferta.

V.3. Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan

Este Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estará disponible en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Prosegur (www.prosegur.com) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de las partes interesadas desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia, 19, Barcelona
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid

CNMV Barcelona

Carrer de Bolívia, 56,
Barcelona

Gubel

Calle Santa Sabina 8, 2ª
Planta, Madrid (28007)

Prosegur

Calle Pajaritos, número 24,
Madrid (28007)

V.4. Restricción territorial

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de la Sociedad Afectada con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, en los términos previstos en este Folleto, sin que el Folleto o su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier otra jurisdicción donde la Oferta pudiera constituir una violación de la legislación aplicable a dicha jurisdicción o donde la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional a este Folleto.

En particular, la Oferta no se formula ni directa ni indirectamente en los Estados Unidos de América, ya sea por correo electrónico, correo postal o cualquier medio o instrumento de comercio internacional o interestatal (incluyendo fax, télex, teléfono o internet), o a través de los mercados de valores de los Estados Unidos de América; y ello salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio de los Estados Unidos de América, salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición.

Los accionistas de la Sociedad Afectada que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta son informados de que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. Con toda la extensión legalmente permitida, Gubel no ha confirmado el cumplimiento, ni prevé llevar a cabo ninguna actuación para cumplir, con cualesquiera leyes relativas a la verificación, aplicabilidad e implicaciones de la Oferta salvo por lo previsto en este Folleto.

Este Folleto está visado en todas sus páginas y ha sido firmado el día 12 de febrero de 2024.

Firmado en representación de Gubel, S.L.
P.p.

Doña Inés Egido Vollandt